



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1620

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2019-00247-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

El apoderado judicial de la parte ejecutante presenta la liquidación del crédito desde el mes de mayo de 2018, sin advertir que el mandamiento de pago se profirió incluso por el mes de abril del mismo año.

Igualmente se observa que hace el incremento de la cuota con base al salario mínimo legal mensual vigente, cuando el acta del 18 de julio de 2017 es clara en cuanto a que, pese a que se fijó el 30% del salario mínimo legal como cuota, esta se incrementaría anualmente conforme al IPC, además en la misma acta se determinó que la cuota adicional en los meses de junio y diciembre sería por el doble de la cuota ordinaria, caso contrario a lo relacionado por el apoderado en su liquidación cuando solo calculo la cuota extra por el mismo valor de la cuota.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

Finalmente se advierte que el apoderado judicial de la parte ejecutante omite incorporar a su liquidación las costas del proceso que fueran fijadas por secretaria en la suma de \$147.732

Debe advertirse, que los intereses generados en virtud de lo adeudado mes a mes, desde el mes de abril de 2018, hasta el presente mes de septiembre quedan inmersos en la liquidación realizada por el Despacho y han sido totalizados de conformidad. Asimismo, se deja constancia que, a la fecha, se reportan títulos judiciales depositados a la cuenta del Juzgado pendientes por pagar, estos son:

TITULO	FECHA	VALOR
469030002604944	12/01/2021	\$ 339.560,00
469030002625268	09/03/2021	\$ 339.560,00
469030002647577	19/05/2021	\$ 695.120,00

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL
abr-18	\$234.372,00	\$203.610,00	\$30.762,00	41	\$6.306,21	\$37.068,21
may-18	\$234.372,00	\$203.610,00	\$30.762,00	40	\$6.152,40	\$36.914,40
jun-18	\$234.372,00	\$203.610,00	\$30.762,00	39	\$5.998,59	\$36.760,59
JUX 18	\$468.744,00	\$0,00	\$468.744,00	38	\$89.061,36	\$557.805,36
jul-18	\$234.372,00	\$0,00	\$234.372,00	37	\$43.358,82	\$277.730,82
ago-18	\$234.372,00	\$0,00	\$234.372,00	36	\$42.186,96	\$276.558,96
sep-18	\$234.372,00	\$0,00	\$234.372,00	35	\$41.015,10	\$275.387,10
oct-18	\$234.372,00	\$0,00	\$234.372,00	34	\$39.843,24	\$274.215,24
nov-18	\$234.372,00	\$0,00	\$234.372,00	33	\$38.671,38	\$273.043,38
dic-18	\$234.372,00	\$203.610,00	\$30.762,00	32	\$4.921,92	\$35.683,92
DIX 18	\$468.744,00	\$203.610,00	\$265.134,00	31	\$41.095,77	\$306.229,77
ene-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	30	\$37.265,10	\$285.699,10
feb-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	29	\$36.022,93	\$284.456,93
mar-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	28	\$34.780,76	\$283.214,76
abr-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	27	\$33.538,59	\$281.972,59
may-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	26	\$32.296,42	\$280.730,42
jun-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	25	\$31.054,25	\$279.488,25
JUX 19	\$496.868,00	\$0,00	\$496.868,00	24	\$59.624,16	\$556.492,16



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

jul-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	23	\$28.569,91	\$277.003,91
ago-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	22	\$27.327,74	\$275.761,74
sep-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	21	\$26.085,57	\$274.519,57
oct-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	20	\$24.843,40	\$273.277,40
nov-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	19	\$23.601,23	\$272.035,23
dic-19	\$248.434,00	\$0,00	\$248.434,00	18	\$22.359,06	\$270.793,06
DIX 19	\$469.868,00	\$0,00	\$469.868,00	17	\$39.938,78	\$509.806,78
ene-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	16	\$20.194,64	\$272.627,64
feb-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	15	\$18.932,48	\$271.365,48
mar-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	14	\$17.670,31	\$270.103,31
abr-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	13	\$16.408,15	\$268.841,15
may-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	12	\$15.145,98	\$267.578,98
jun-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	11	\$13.883,82	\$266.316,82
JUX 20	\$504.866,00	\$0,00	\$504.866,00	10	\$25.243,30	\$530.109,30
jul-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	9	\$11.359,49	\$263.792,49
ago-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	8	\$10.097,32	\$262.530,32
sep-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	7	\$8.835,16	\$261.268,16
oct-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	6	\$7.572,99	\$260.005,99
nov-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	5	\$6.310,83	\$258.743,83
dic-20	\$252.433,00	\$0,00	\$252.433,00	4	\$5.048,66	\$257.481,66
DIX 20	\$504.866,00	\$0,00	\$504.866,00	3	\$7.572,99	\$512.438,99
ene-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	2	\$2.564,97	\$259.061,97
feb-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	1	\$1.282,49	\$257.779,49
mar-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	0	\$0,00	\$256.497,00
abr-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-1	-\$1.282,49	\$255.214,52
may-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-2	-\$2.564,97	\$253.932,03
jun-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-3	-\$3.847,46	\$252.649,55
JUX 21	\$512.994,00	\$0,00	\$512.994,00	-4	-\$10.259,88	\$502.734,12
jul-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-5	-\$6.412,43	\$250.084,58
ago-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-6	-\$7.694,91	\$248.802,09
sep-21	\$256.497,00	\$0,00	\$256.497,00	-7	-\$8.977,40	\$247.519,61
	\$13.855.175,00	\$1.018.050,00	\$12.837.125,00	###	\$963.003,68	\$13.800.128,68
	agencias derecho					\$147.732,00
	TOTAL					\$13.947.860,68

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOSCUARENTA Y SISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.947.860,68)**, atinente a capital e intereses, y no de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUNCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$10.752.029,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

Ahora bien, como se dejó anotado y se relacionaron anteriormente, existen títulos judiciales pendientes por pagar que por valor total de \$1.374.240 que

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

naturalmente no se han computado a la presente liquidación, deducidos del saldo de lo adeudado, que como se dijo, a la fecha esta por la suma **\$13.947.860,68**, **nos arroja la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS, como saldo total de lo adeudado por el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA.**

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOSCUARENTA Y SISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.947.860,68)**, atinente a capital e intereses, y no de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUNCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$10.752.029,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

TERCERO: Ordenar el pago de los títulos relacionados a continuación, a favor de la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA

TITULO	FECHA	VALOR
469030002604944	12/01/2021	\$ 339.560,00
469030002625268	09/03/2021	\$ 339.560,00
469030002647577	19/05/2021	\$ 695.120,00

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BÉRARDO GIL MEJIA

CUARTO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

QUINTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

SEXTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 154 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Valle Del Cauca - Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL

CAUCA Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce9ff870d0170119dfa3714cc6c3b913a2f74924d2b312dea9152556f775ecd**

Documento generado en 17/09/2021 06:54:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>